HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio San Marcelo, las Ordenanzas Nº 7383, Nº 1253, Nº 4545, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia y deber ineludible del Estado Municipal garantizar a los habitantes el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, adoptando medidas eficaces para la preservación del entorno urbano y la salud pública.

Que, los vecinos frentistas de la zona del parterre central de la avenida Pte. Dr. Arturo Frondizi al 2600 han manifestado la permanencia de producido y se acumula basura permanentemente. Se adjunta registro fotográfico.

Que, la acumulación indiscriminada de residuos sólidos urbanos no solo deteriora el paisaje urbano, sino que propicia la proliferación de vectores de transmisión de enfermedades (roedores, insectos y alimañas) e impacta negativamente en el sistema de desagües pluviales en días de precipitaciones.

Que, la normativa local es categórica al respecto: la Ordenanza Nº 1253 prohíbe expresamente a particulares y entes públicos o privados localizar o mantener depósitos de basura en lugares no autorizados; la Ordenanza Nº 4545 fija las competencias de control; y la Ordenanza Nº 7383 (Código de Convivencia) tipifica las sanciones punibles para quienes vulneren el sistema de gestión de residuos.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Retiro de producido, limpieza y saneamiento del parterre ubicado sobre la avenida Pte. Dr. Arturo Frondizi al 2600, barrio San Marcelo

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda de forma perentoria al retiro de producido, limpieza y saneamiento del parterre ubicado sobre la avenida Pte. Dr. Arturo Frondizi al 2600 del barrio San Marcelo.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año